



**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
05 DE FEBRERO DE 2025
ACTA NO. TEEM-PLENO-010/2025
18:00 HORAS**

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - (Golpe de mallette). Buenas tardes, siendo las dieciocho horas con doce minutos del miércoles cinco de febrero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 63 y 64, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 7° fracción I, 8° fracción I, 9, 11 y 13 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da inicio la Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado convocada para esta fecha. - - - - -

Secretario, por favor, verifique el quórum legal, dé fe de las Magistraturas que se encuentran conectadas a la herramienta digital de manera virtual, así como del orden del día programado para esta Sesión. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Como lo instruye Magistrada Presidenta, procedo a realizar el pase de lista correspondiente. - - - - -

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES. - Presente. - - - - -

MAGISTRADO EVERARDO TOVAR VALDEZ. - Presente. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Presente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con fundamento en el artículo 66 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, así como en el Acuerdo TEEM-AP-01/2025 y los artículos 4° y 8° de los Lineamientos para el uso de tecnologías de la información y comunicación en las sesiones, reuniones, recepción de medios de impugnación, promociones y notificaciones electrónicas, hago constar que se encuentran presentes de manera remota, **las tres Magistraturas** que conforman actualmente el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. - - - - -

Por otra parte, el orden del día propuesto lo constituyen los **tres** puntos listados en las convocatorias y los avisos de sesión fijados en la página de internet y los estrados de este Tribunal. - - - - -

Es cuanto, Presidenta. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Gracias Secretario. - - - - -

Magistrada y Magistrado, está a su consideración el **orden del día**, si están de acuerdo les pido, por favor, que manifiesten su aprobación en votación económica.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Presidenta el orden del día ha sido aprobado por **unanimidad de votos**. - - - - -



MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Gracias Secretario. -----

Por favor, Secretaria Instructora y Proyectista Lisbeth Cortés Velasco, sírvase dar cuenta con el asunto circulado por la Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales. -----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA LISBETH CORTÉS VELASCO.
- Con su instrucción Magistrada Presidenta. -----

Doy cuenta con el **Proyecto de Sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por Ingrid Ramírez Rodríguez, en su carácter de candidata al cargo de Magistrada de la Sala Unitaria en Materia Penal de la Región Judicial de Uruapan, Michoacán, en la Elección Extraordinaria de personas juzgadoras, en contra de la lista de las personas que cumplieron y no cumplieron con los requisitos de la Convocatoria, en la que se determinó que la Actora no cumplió con los mismos. -----

En el Proyecto, se propone tener por no presentado el medio de impugnación, porque mediante escrito recibido el dos de febrero, la actora manifestó su intención de desistirse del Juicio Ciudadano. -----

Lo anterior se considera así, porque cuando la parte actora expresa su voluntad de desistirse, se impide la continuación del juicio, ya que no existe su voluntad para que este Órgano Jurisdiccional resuelva su controversia, pues con el desistimiento opera la extinción del derecho sustantivo que fue materia del juicio, en tal virtud, al desistirse de la acción intentada, su consecuencia es que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de la presentación de la demanda y que no puedan derivarse derechos de las actuaciones realizadas. -----

En consecuencia, al existir la voluntad expresa de la actora de desistirse del Juicio Ciudadano presentado, este Órgano Jurisdiccional no puede dar continuidad al procedimiento y, por consiguiente, al análisis de las omisiones que controvertió. ---

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrada y Magistrado. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Gracias Secretaria Instructora y Proyectista. -----

Magistrada y Magistrado está a su consideración el Proyecto con el que se ha dado cuenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, Secretario, por favor tome la votación correspondiente. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto Presidenta. -----

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES. - Es nuestra consulta. -----

MAGISTRADO EVERARDO TOVAR VALDEZ. - A favor. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - A favor. -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Presidenta le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----



MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. – Gracias Secretario. -----

En consecuencia, en el Juicio de la Ciudadanía 012 de este año, este Tribunal resuelve: -----

***ÚNICO.** Se tiene **por no presentado** el medio de impugnación promovido por Ingrid Ramírez Rodríguez, que originó el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-012/2025. -----*

Por favor, Secretaria Instructora y Proyectista Fernanda Arizpe Morales, sírvase dar cuenta con el asunto circulado por la Ponencia a mi cargo y el asunto circulado por la Ponencia a cargo del Magistrado Everardo Tovar Valdez. -----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA FERNANDA ARIZPE MORALES. – Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada y Magistrado.

Doy cuenta con los **Proyectos de los Juicios de la Ciudadanía 13/2025 y 14/2025**, promovidos por aspirantes a las candidaturas en la elección de personas juzgadoras, en contra de la relación de aspirantes que cumplieron o no los requisitos de la convocatoria emitida por el Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Michoacán. -----

En los proyectos se propone, en primer término, declarar improcedente los escritos presentados el cuatro de febrero por los actores, en virtud de que señalan nuevos hechos y agravios diversos a los que sustentaron en sus escritos iniciales de demandas, por lo que, se ordena que se integren nuevos medios de impugnación.

Por otra parte, se propone desechar los medios de impugnación, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 11 fracción VIII de la Ley de Justicia Electoral, al haber quedado sin materia, en atención a que la autoridad responsable notificó a los actores vía correo electrónico los dictámenes correspondientes por los que no resultaron elegibles a las candidaturas a las que se postularon. -----

Es la cuenta. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Gracias Secretaria Instructora y Proyectista. -----

Magistrada y Magistrado están a su consideración los Proyectos con los que se ha dado cuenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Al no haber intervenciones, Secretario, por favor tome la votación correspondiente. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto Presidenta. -----

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES. - Con los Proyectos. -----

MAGISTRADO EVERARDO TOVAR VALDEZ. - A favor. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - A favor. -



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Presidenta le informo que los Proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad** de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. – Gracias Secretario. -----

En consecuencia, en los asuntos de la cuenta, todos de este año, este Tribunal resuelve: -----

En el Juicio de la Ciudadanía 013: -----

***PRIMERO.** Se ordena la integración de un nuevo medio de impugnación con el escrito presentado por Ramón Alcázar Basaldúa, conforme a lo señalado en el apartado correspondiente de la presente sentencia. -----*

***SEGUNDO.** Se desecha de plano el medio de impugnación promovido por Ramón Alcázar Basaldúa. -----*

En el Juicio de la Ciudadanía 014 de este año: -----

***PRIMERO.** Se ordena la integración de un nuevo medio de impugnación con el escrito presentado por Marvin Adair Carreto Vargas conforme a lo señalado en el apartado correspondiente de la presente sentencia. -----*

***SEGUNDO.** Se desecha de plano la demanda presentada por Marvin Adair Carreto Vargas. -----*

Magistrada y Magistrado, al no haber más asuntos que desahogar, siendo las dieciocho horas con veinte minutos, se da por concluida la presente Sesión. Muchas gracias a todas y a todos.

(Golpe de mallete).

MAGISTRADA PRESIDENTA

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA

MAGISTRADO

YURISHA ANDRADE MORALES

EVERARDO TOVAR VALDEZ



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

GERARDO MALDONADO TADEO

El suscrito Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69, fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66, fracciones I, III, XII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. **HAGO CONSTAR** que las firmas de la presente página y la que antecede corresponden al Acta de Sesión Pública Virtual del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el cinco de febrero de dos mil veinticinco, la cual consta de cinco páginas, incluida la presente. **CERTIFICO** que la presente Acta se aprobó en Reunión Interna Virtual Jurisdiccional de dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, por la Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, la Magistrada Yurisha Andrade Morales y el Magistrado en Funciones Everardo Tovar Valdez, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, quienes firman la misma. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.

Elaboró:	Adrián Martínez Alcántar.
Revisó:	Oralba Antonia Herrera Borja.